

RESOLUCION No. 041117

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA
CC 10.142.150

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y
CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de Gerencia No. 0318 del 09 de julio de 2015, se le acepto la renuncia irrevocable a partir del 09 de julio de 2015, al cargo que venía desempeñando el señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.142.150, como Operario II, al servicio de la Unidad de Empresas Públicas de Armenia ESP, con una asignación mensual de \$677.476.

Que del análisis documental de la historia laboral del señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA, se encontró que laboró para Empresas Públicas de Armenia – E.S.P. desde 23 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015, como Operario II, al servicio de la Subgerencia de Aseo de Empresas Públicas de Armenia ESP, en calidad de Servidor Oficial, según oficio SUA-PI021 del 06 de julio de 2015, donde informa sobre la ausencia laboral del señor RAMIREZ SANTAMARIA, sin justa causa.

Que las prestaciones sociales a liquidar por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – E.S.P. corresponde:

vacaciones proporcionales desde el 23 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015			
Sueldo Básico	\$ 677,476	/30*15)/360*3	2,823
Auxilio de Transporte	\$ 74,000	/30*15)/360*3	308
Total Vacaciones Proporcionales			3,131

Prima de Vacaciones Proporcional del 23 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015			
Sueldo Básico	\$ 677,476	/360*3	5,646
Auxilio de Transporte	\$ 74,000	/360*3	617
Total Prima Vacaciones Proporcional			6,262



RESOLUCION No. 041117

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA
 CC 10.142.150

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y
CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de Gerencia No. 0318 del 09 de julio de 2015, se le acepto la renuncia irrevocable a partir del 09 de julio de 2015, al cargo que venía desempeñando el señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.142.150, como Operario II, al servicio de la Unidad de Empresas Públicas de Armenia ESP, con una asignación mensual de \$677.476.

Que del análisis documental de la historia laboral del señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA, se encontró que laboró para Empresas Públicas de Armenia – E.S.P. desde 23 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015, como Operario II, al servicio de la Subgerencia de Aseo de Empresas Públicas de Armenia ESP, en calidad de Servidor Oficial, según oficio SUA-PI021 del 06 de julio de 2015, donde informa sobre la ausencia laboral del señor RAMIREZ SANTAMARIA, sin justa causa.

Que las prestaciones sociales a liquidar por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – E.S.P. corresponde:

vacaciones proporcionales desde el 23 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015			
Sueldo Básico	\$ 677,476	/30*15)/360*3	2,823
Auxilio de Transporte	\$ 74,000	/30*15)/360*3	308
Total Vacaciones Proporcionales			3,131

Prima de Vacaciones Proporcional del 23 de junio de 2015 hasta el 26 de junio de 2015			
Sueldo Básico	\$ 677,476	/360*3	5,646
Auxilio de Transporte	\$ 74,000	/360*3	617
Total Prima Vacaciones Proporcional			6,262



RESOLUCION No. 0411

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA
CC 10.142.150

Bonificación por recreación		
Sueldo Básico	677,476	$/30*2/360*3$
		376
CESANTIAS DEL 23/06/2015 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2015		
Sueldo Básico	$\$ 677,476 /360)*3$	5.646
Auxilio de Transporte	$\$ 74,000 /360)*3$	617
Prima Vacaciones	$\$ 6,262 /12/360*3$	4
Total Cesantías a pagar		6.267
Intereses a las Cesantías		
Intereses a las Cesantías	$6,267 * 12\%/360*3$	6
Total Intereses Cesantías		6
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		\$ 16,043

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: : Ordenar pagar al señor JHON FREDY RAMIREZ SANTAMARIA, la suma de DICISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE \$16.043.00, por concepto de las Prestaciones Sociales por haber laborado en la Entidad

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío, el

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 NOV 2015
CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS
Gerente General

Reviso y aprobó: Javier Roa Restrepo
Director Jurídico y Secretaria General

VoBo.: Diego Ricardo Esterling Agudelo
Subgerente Administrativo

Vo.Bo. Angélica María Vélez Osorio
Gestor Talento Humano
Elaboro y liquido: María Eugenia Gallego Hernández/ Técnico Administrativo II